

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el día 29 de Junio de 2021 se recibió en las instalaciones del despacho el anterior memorial, suscrito por el solicitante Señor José Antonio Rodríguez Sánchez, donde solicita se le certifique sobre el avance o estado del proceso de Rescisión de Contrato de Compraventa toda. Pasa a Despacho de la señora Juez a fin de que sirva proveer el 13 de Julio de 2021.

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA
JUDICIAL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL**
El Águila Valle, catorce de Julio de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación N° 169

Asunto: Amparo de Pobreza

Proceso: Declarativo de Resolución de contrato de compraventa

Demandante: Jesús Antonio Rodríguez Sánchez

Demandado: Rigoberto González Quintana

Radicado: 2020-00037-00

El Despacho procede a pronunciarse, respecto al memorial enviado por el Demandante Jesús Antonio Rodríguez Sánchez, señalándole que el proceso de la referencia por Auto Interlocutorio N° 107 del 16 de Julio de 2020 se rechazó la demanda y fue archivado por no haber sido subsanado las falencias que tenía dicho proceso; para el 17 de Septiembre de 2020 reposa un acta de entrega de Documentos los cuales fueron dados al señor Jesús Antonio Rodríguez Sánchez en la que aparece su firma y huella.

Notifíquese,

**Bianca M. González
Bermúdez Juez**

Firmado Por:

**BIANCA MILDRED GONZALEZ
BERMUDEZ JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
EL AGUILA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86f783aac92007f0ee623d8810390a34b4cf98e6fec3eae764469d8802ae13b8

Documento generado en 14/07/2021 07:05:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>